

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

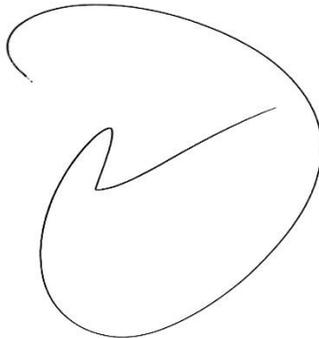
Bogotá, D.C., Trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Referencia: Ejecutivo No. 2018-0793 de COOPERATIVA COINDUCOL EC contra MARTHA RODRIGUEZ Y OTRO.

En atención a las solicitudes que preceden, se ordena comunicar al pagador de la FUERZA AEREA COLOMBIANA que el límite de la cautela decretada mediante auto adiado de fecha 08 de noviembre de 2018, por el valor de \$19.100.000 se encuentra limitado por este valor, para las dos demandadas dentro del proceso de la referencia.

Secretaría comunique lo aquí dispuesto al correo electrónico del cual se recibió la solicitud del pagador.

NOTIFÍQUESE,



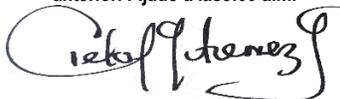
SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

(2)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 14 de octubre de 2020

Por anotación en estado N° 128 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

DD

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

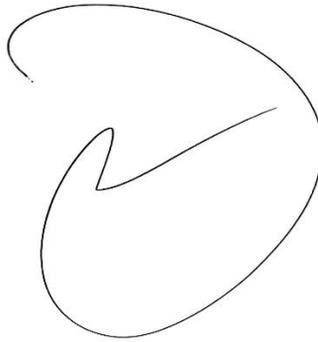
Bogotá, D.C., Trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Referencia: Ejecutivo Nro. 2018-0793 de COINDUCOL contra MARTHA LUCIA RODRIGUEZ GARCÍA y PATRICIA RAMIREZ MARTINEZ.

En atención a la acción constitucional Nro. 2020-0099, secretaría proceda de **forma inmediata** a enviar copia digitalizada de la totalidad del expediente, junto a la respuesta emitida por este despacho, al Juzgado Quinto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Déjense las anotaciones de rigor.

CÚMPLASE,



SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(2)

DD